

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 10 de agosto de 2023.

La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 2144**

**REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: RUTH LAVERDE DE CARDOZO C.C 28.776.938.
DEMANDADO: ADENIS PABON ZUÑIGA C.C 31.896.366.
RADICACION: 760014003007200200062-00.**

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por la parte demandada y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: Por Secretaría, reproducir los oficios de desembargo.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 11 DE AGOSTO 2023**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da34b8673a2b752e77e1ccc6e786aacc7e587158a7e2250b13ee8dcf3e4d6fa4**

Documento generado en 09/08/2023 10:36:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**